



**Junta de Andalucía**  
Consejería de Presidencia  
Administración Pública e Interior



**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR Y ENDESA S.A., PARA EL ESTABLECIMIENTO DE UN PROCEDIMIENTO DE COMUNICACIÓN ENTRE EL CENTRO DE EMERGENCIAS 112 ANDALUCÍA Y EDISTRIBUCIÓN REDES DIGITALES, S.L.U. Y LA COLABORACIÓN EN MATERIAS DE PROTECCIÓN CIUDADANA.**

En Sevilla, a 29 de julio de 2020

De una parte, D. Elías Bendodo Benasayag, Consejero de la Presidencia, Administración Pública e Interior, nombrado en virtud del Decreto del Presidente 4/2019, de 21 de enero, por el que se designan los Consejeros y las Consejeras de la Junta de Andalucía, actuando en el ejercicio de las competencias atribuidas por el artículo 21.2 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía y el artículo 26.2.i) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, así como en el Decreto 99/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior.

Y, de otra parte, D. [REDACTED] con documento de identidad N° [REDACTED] actuando en nombre y representación de ENDESA S.A. con CIF A-28/023430 y domicilio social en Madrid, Calle Ribera del Loira, 60, conforme a las facultades que ostenta en virtud de la escritura de apoderamiento otorgada ante el notario del Ilustre Colegio de Madrid, D. Francisco Javier Gardeazábal del Río, en fecha 14 de junio de 2012 y que obra al número 1087 de su protocolo.

Ambas partes se reconocen mutuamente capacitadas para la firma de este Acuerdo, y a tal fin

**EXPONEN**

PRIMERO.- El artículo 34 de la Ley 2/2002, de 11 de noviembre de Gestión de Emergencias en Andalucía, dispone que la Administración de la Junta de Andalucía establecerá en su ámbito territorial un sistema de coordinación integrada de las demandas de urgencias y emergencias realizadas por los ciudadanos y las entidades públicas y privadas, a través del teléfono único europeo 112.

SEGUNDO.- Atendiendo a las atribuciones asignadas en el Decreto 99/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior, compete a esta Consejería las competencias en materia de protección civil y emergencias, y por ende, las atribuciones relativas al sistema de coordinación integrada de urgencias y emergencias conforme a lo dispuesto en el artículo 35 de la Ley 2/2002, de 11 de noviembre, de Gestión de Emergencias en Andalucía.

[REDACTED SIGNATURE]



**Junta de Andalucía**  
Consejería de Presidencia  
Administración Pública e Interior

**endesa**

TERCERO.- Que ENDESA, a través de EDISTRIBUCIÓN REDES DIGITALES, S.L.U. (en adelante EDistribución) tiene otorgada por la Administración Central del Estado autorización para la actividad de distribución de energía eléctrica, con las obligaciones y derechos que establece la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, y su normativa de desarrollo, entre las que se incluye el mantenimiento de las infraestructuras eléctricas de distribución según los reglamentos técnicos de seguridad, y el mantenimiento de la seguridad y calidad de servicio a todos los usuarios de sus redes. EDISTRIBUCIÓN REDES DIGITALES, S.L.U. fue constituida bajo la denominación de ENDESA DISTRIBUCIÓN, S.L.U., en escritura otorgada el día 21 de diciembre de 2000, cambiando su denominación como consta en la escritura otorgada el día 2 de julio de 2019 ante el notario del Ilustre Colegio de Madrid D. Francisco Javier Gardezabal del Río y que obra al número 2093 de su protocolo, resultando ser ENDESA, S.A., el único socio de la citada mercantil unipersonal, disponiendo por tanto como firmante del presente Convenio de la capacidad de vincular a EDISTRIBUCIÓN REDES DIGITALES, S.L.U. a través de este instrumento.

CUARTO.- Que con el fin de mejorar la prestación de los servicios que cada uno de los firmantes tiene encomendados, y en especial para intercambiar información y optimización de tiempos y recursos en urgencias y emergencias en las instalaciones de los usuarios en las que exista más o menos certeza de ser suministradas por EDistribución y en las infraestructuras de distribución de energía eléctrica de EDistribución en la Comunidad Autónoma de Andalucía, ambas partes acuerdan suscribir el presente Convenio de colaboración con arreglo a las siguientes

### **ESTIPULACIONES**

PRIMERA.- Ambas partes acuerdan establecer los procedimientos de comunicación bilateral entre el Centro de Emergencias 112 y el CIT (Coordinación Información Técnica ) de EDistribución, de manera que ambos estén informados en relación a los incidentes que puedan producirse en las instalaciones de EDistribución, en la Comunidad Autónoma de Andalucía o en aquellos entornos en los que, por ser próximos al ámbito de actuación de distribución de energía eléctrica de EDistribución, ésta pueda tener conocimiento de cualquier tipo de incidencia, y que exijan la intervención de servicios externos de atención sanitaria, seguridad ciudadana, protección civil, extinción de incendios y salvamento, cualquiera que sea la Administración Pública competente para la prestación material de la asistencia requerida en cada caso.

SEGUNDA.- EDistribución comunicará toda la información necesaria, acordada en el Anexo I, así como un catálogo de recursos disponibles para la atención de emergencias.

TERCERA.- EDistribución pondrá en conocimiento del Centro de Emergencias 112, por los medios de comunicación acordados en el Anexo I, los incidentes que se produzcan en las instalaciones de su titularidad ubicadas en el ámbito territorial de Andalucía, y con la máxima prioridad posible, los incidentes que se produzcan y que requieran servicios externos de atención sanitaria, seguridad ciudadana, protección civil,



extinción de incendios y salvamento, así como aquellos otros incidentes que puedan tener una repercusión pública relevante, cualquiera que sea la Administración Pública competente para la prestación material de la asistencia requerida en cada caso.

Asimismo, en los casos de incidentes relacionados con el suministro eléctrico susceptibles de repercusión pública, Endesa y el Centro de Emergencias 112 establecerán un protocolo de comunicación de mensajes coordinados y consensuados, conforme a lo establecido en el Anexo I.

CUARTA.- El Centro de Asistencia Ciudadana de la Agencia Estatal de Meteorología a través del Centro de Emergencias 112 comunicará a EDistribución la información necesaria relativa a previsiones meteorológicas para atender las posibles emergencias, que elabore a nivel local (semanalmente a nivel regional y diariamente cuando se prevean fenómenos adversos a nivel provincial).

QUINTA.- El Centro de Emergencias 112 informará a EDistribución de los incidentes de los que tenga conocimiento que se hayan producido en sus instalaciones, y de aquéllos dentro de su ámbito de distribución en los que presumiblemente intervenga EDistribución, así como de los requerimientos de asistencia que haya cursado a las Administraciones Públicas que en cada caso resulten competentes para la prestación material de la asistencia requerida. Asimismo, comunicará la información de predicción meteorológica del Instituto Nacional de Meteorología (INM), así como los referidos en la cláusula anterior.

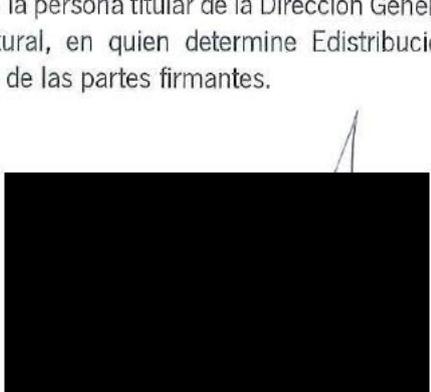
SEXTA.- Las comunicaciones entre el Centro de Emergencias 112 y EDistribución deberán realizarse las 24 horas de los 7 días de la semana y se efectuarán por los interlocutores designados a tal efecto por ambas partes.

SÉPTIMA.- La tipología de actuaciones, objeto del presente Acuerdo, así como los mecanismos de comunicación, de intercambio de información, los interlocutores y el contenido mínimo de la información a transmitir, vendrán definidos en el Anexo I.

Ambas partes se comprometen a mantener actualizada la información que figura en los Anexos.

OCTAVA.- Se constituirá una Comisión de Seguimiento, compuesta por dos representantes de EDistribución y dos representantes nombrados por la persona titular de la Dirección General de Emergencias y Protección Civil y en ella podrán participar, con voz pero sin voto, los asesores que se considere conveniente por cada parte.

La presidencia de la Comisión recaerá durante el primer año natural en la persona titular de la Dirección General de Emergencias y Protección Civil y, durante el segundo año natural, en quien determine EDistribución continuando de forma alternativa entre la representación de cada una de las partes firmantes.





La secretaría de la Comisión la ejercerá, con voz, pero sin voto, una persona funcionaria de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior designada por la persona titular de la Dirección General de Emergencias y Protección Civil.

La Comisión de Seguimiento tendrá como funciones:

- A) Resolver las dudas que puedan surgir en la integración y aplicación del presente Convenio.
- B) En general, servirá como cauce para facilitar los contactos y acuerdos entre el 112 Emergencias Andalucía y EDistribución en materia de prestación de servicio de atención de emergencias, que sean necesarios para la consecución de los fines que inspiran la firma del presente documento, y para promover acciones encaminadas a la mejora de las condiciones de seguridad en las que se desarrolla la distribución de energía eléctrica en la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- C) Revisar los datos de los Anexos y actualizarlos en caso de ser preciso.
- D) Cualquier otra función que expresamente se le encomiende expresamente por escrito, y por acuerdo de ambas partes.

Esta Comisión podrá reunirse a solicitud de cualquiera de las partes, y como mínimo una vez al año. Los acuerdos de la comisión serán adoptados por mayoría de votos. A estos efectos, corresponde al Presidente de la Comisión dirimir con su voto los empates.

El régimen de organización y funcionamiento de la Comisión de Seguimiento se ajustará, en todo lo no previsto en la presente estipulación a las normas básicas sobre los órganos colegiados contenidas en la subsección 1ª de la sección 3ª del Capítulo II del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, así como lo dispuesto sobre esta materia en la sección 1ª del Capítulo II del Título IV de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

NOVENA.- El presente Convenio producirá efectos el día de su firma y tendrá vigencia de cuatro años prorrogables por cuatro años naturales cuando así las partes lo acuerden expresamente con anterioridad al vencimiento de su plazo de vigencia.

Serán causas de resolución de este acuerdo de colaboración:

- A) La renuncia de cualquiera de las partes, formulada por escrito con tres (3) meses de antelación.
- B) Incumplimiento de cualquiera otra de las cláusulas establecidas en este acuerdo.
- C) Mutuo acuerdo de las partes.

En el caso de causa de resolución de incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de alguno de los firmantes, con arreglo a los artículos 49.e) y 51 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, cualquiera de las partes podrá notificar a la parte incumplidora un requerimiento para que cumpla en el plazo de 30 días naturales con las obligaciones o compromisos que se consideran incumplidos. Este requerimiento será comunicado a la Comisión Mixta. Si trascurrido el plazo indicado en el requerimiento persistiera el incumplimiento, la parte que lo dirigió notificará a la otra parte la concurrencia de la causa de resolución y se entenderá resuelto el Convenio.





La resolución del Convenio por esta causa no conllevará indemnización por los perjuicios causados, al no haber obligaciones y compromisos económicos asumidos entre las partes.

DÉCIMA.- Toda la información revelada por las partes como consecuencia de lo previsto en el presente Convenio deberá ser considerada confidencial y, a menos que conste el consentimiento expreso y por escrito de EDistribución en otro sentido, dicha información no podrá ser utilizada para fines distintos a los aquí previstos, ni puesta a disposición de personas vinculadas a las partes distintas a las que deban conocerla para garantizar el buen fin del objeto del Convenio.

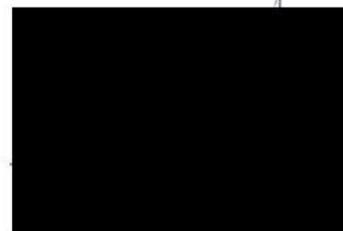
La misma confidencialidad deberá guardarse con relación a los eventuales incidentes y a la gestión de los mismos, que pudieran tener lugar en cualquiera de las instalaciones donde EDistribución preste suministro.

Las partes acuerdan que en todo caso, el intercambio de información entre ellas respetará lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 4 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de sus derechos digitales, en concordancia con el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo referente al trato de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE. En consecuencia, en los casos en los que la comunicación de datos de carácter personal no se encuentre amparada por la Ley 3/2018, la información habrá de trasladarse con carácter global, no individualizada y preservando el derecho a la intimidad de las personas físicas.

Asimismo, las Partes tratarán los datos personales incorporados en este Convenio con el fin de gestionar las prestaciones aquí descritas en base a la ejecución del mismo. Los datos no se comunicarán a terceros salvo en los casos en que exista una obligación legal, y se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con este fin y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Los interesados pueden ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos, de limitación y oposición a su tratamiento, a retirar su consentimiento, así como a presentar una reclamación ante una autoridad de control, y no ser objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, cuando procedan, en las direcciones indicadas en el encabezado del Convenio.

Las obligaciones de confidencialidad previstas en esta estipulación permanecerán vigentes incluso después de extinguido este convenio.

DECIMOPRIMERA.- El presente Convenio tiene naturaleza administrativa, estando sometido al régimen jurídico de convenios previsto en el Capítulo VI del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Asimismo, se encuentra excluido del ámbito de aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, según lo establecido en el artículo 6.1 de dicho texto legal.





**Junta de Andalucía**

Consejería de Presidencia  
Administración Pública e Interior

endesa

DECIMOSEGUNDA.- Este acuerdo de colaboración obliga al cumplimiento de lo expresamente pactado y somete a ambas partes a lo acordado en todas las estipulaciones, y como prueba de conformidad se suscribe, por cuadruplicado ejemplar en el lugar y fecha arriba indicados.

Cualesquiera cuestiones que se susciten en cuanto a la aplicación, interpretación y efectos del presente Convenio que no queden solventadas por la Comisión Mixta prevista en la cláusula sexta serán resueltas por los órganos de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Y en prueba de conformidad firman los intervinientes en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

  
EL CONSEJERO DE LA PRESIDENCIA,  
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR  
  
Fdo. Elías Bendodo Benasayag

POR ENDESA, S.A.  
  
Fdo. Francisco José Arteaga Alarcón

**ANEXO I**  
**PROTOCOLO DE ACTUACIÓN**  
**EDISTRIBUCIÓN - 112**

La Dirección General de Emergencias y Protección Civil ha establecido un procedimiento de comunicación con la empresa EDistribución, de forma que se informará desde el Centro de Emergencias 112 de Andalucía al CIT de EDistribución de todos aquellos incidentes relevantes en los que presumiblemente el suministro de energía eléctrica intervenga.

De la misma forma, cuando EDistribución tenga constancia de algún incidente de los arriba indicados se lo comunicará al Centro de Emergencias 112 de Andalucía para que se adopten medidas de protección en caso de ser necesarias.

**1.- OPERADOR GESTOR 112 A**

Ante la llamada al 112 de un Alertante informando de un incidente relacionado con:

1. Nivel 1: Llamada de un ciudadano por falta de suministro.
2. Nivel 2: Llamada de ciudadanos por falta de suministro en una zona geográfica más amplia (calles o manzanas afectadas).
3. Nivel 3: Solicitud de cortes por situaciones excepcionales tales como incendios, accidentes, incidentes de gran repercusión, situaciones de emergencia, o bien, para el intercambio de información operativa para dar respuesta a dichas situaciones.
4. Nivel 4: Incidentes con corte de suministro de gran relevancia en la que sea necesaria la intervención de responsables de 112 y EDistribución.

Para los niveles 1 y 2, se indicará a los ciudadanos que se pongan en contacto con el Centro de Atención Telefónica de Averías (CAT), donde se identificará adecuadamente los suministros afectados.

Para el nivel 3, el centro del 112 se pondrá en contacto con el Centro de Información Técnica de EDistribución (CIT). En caso de solicitud de cortes deberá aportar los documentos justificativos incluidos en el Anexo II.

Para el nivel 4, la comunicación se hará directamente entre responsables del 112 y de EDistribución.

Se informará o transferirá la llamada a los Organismos competentes según el Protocolo de Atención de Llamadas para cada tipo de incidente: Emergencias Sanitarias de Andalucía, Servicios de Extinción de

Incendios, policías locales, Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, Protección Civil, etc.



Adicionalmente y para los niveles 3 y 4 Endesa establecerá una comunicación de la situación entre el Centro de Información Técnica de EDistribución (CIT) y el Centro de Gestión de Seguridad 24 h (CGS), al considerarse eventos críticos y en aplicación un procedimiento existente al respecto.

## 2.- MECANISMOS DE COMUNICACIÓN CON REPERCUSIÓN PÚBLICA:

Ante la llamada al 112 de un Alertante informando de un incidente relacionado con los niveles anteriormente descritos, las áreas de comunicación de 112 y Endesa trabajarán en los criterios consensuados sobre el incidente y lo trasladarán a los equipos de Comunicación Digital.

El responsable de RRSS del 112 Andalucía, o en su lugar la persona que designe para ello, coordinará el mensaje sobre la incidencia con el responsable de RRSS de Endesa que esté de guardia, o con la persona que éste designe a tal efecto.

El Centro de Emergencias 112 coordinará con la Dirección Territorial de Comunicación de Endesa, [REDACTED] información sobre la incidencia y las maniobras de reposición.

## 3.- MECANISMOS DE EVACUACIÓN DE INSTALACIONES CRÍTICAS DE ENDESA:

Cuando sea activado el Plan de Evacuación de la Sede Social de Endesa, en Avda. de la Borbolla, nº 5 de Sevilla, que obligue a la evacuación total de todos los edificios que componen esta sede social, se establece en el presente documento un procedimiento de coordinación con la Dirección General de Emergencias y Protección Civil, a los efectos de seguir un protocolo para el restablecimiento de la gestión del suministro eléctrico en el menor tiempo posible.

Esta gestión es llevada a cabo por el CORE, de forma continuada, pudiendo verse afectada al tener que abandonar estos técnicos el edificio, para trasladarse al Centro de Respaldo, situado en Polg. Store de Sevilla, y desde éste continuar la gestión del servicio eléctrico.

Las pautas a seguir, consensuadas con la Dirección General de Emergencias y Protección Civil, para el restablecimiento de la gestión del suministro eléctrico, en el menor tiempo posible, son las siguientes:

- Una vez decretada la evacuación del centro, los componentes del CORE asignados para restablecer el servicio, se desplazarán hasta el siguiente punto de encuentro en el exterior del edificio: confluencia entre la Avda. de la Borbolla esquina con Callejón Manuel Pacheco (frente a puerta del Hotel Pasarela), harán uso del medio más rápido para su traslado, para lo que se podrá solicitar el apoyo del Centro de Coordinación de Emergencias 112.
- Al mismo tiempo se habrá telefonado a Emergencias 112 Andalucía, solicitando la ayuda externa.





**Junta de Andalucía**  
Consejería de Presidencia  
Administración Pública e Interior

endesa

- En el caso de estar disponible, un vehículo del Centro de Coordinación de Emergencias trasladará a los técnicos asignados del CORE, hasta las instalaciones del Centro de Respaldo de Endesa ante contingencias; en Calle B, Parcela 23, s/n, del Polg. Store de Sevilla.

#### 4.- INTERLOCUTORES:

Por Edistribución:

- Centro de Atención de Averías: 900 850 840
- Coordinador de información técnica (CIT) 24 horas (teléfono principal para servicios públicos de emergencia y alternativo del Servicio de Atención de Averías): [REDACTED]
- Responsable de Turno del Centro de Control de Media Tensión (24 h): [REDACTED]
- Responsable de Turno del Centro de Control de Alta Tensión (24 h): [REDACTED]
- Responsable del Centro de Control:
- Responsable del teléfono de Guardia de Comunicación (24 h): [REDACTED]

\* Sólo el teléfono del Centro de Atención de Averías es público.

Por el Centro de Coordinación de Emergencias 112 de la Comunidad Autónoma de Andalucía:

- Teléfono de Cabecera. [REDACTED]. Acceso de directo al 112 sin colas.
- 112 para llamadas desde la Comunidad de ANDALUCÍA.
- Coordinadora Regional del 1-1-2 de Andalucía. Tf. [REDACTED]
- Subdirector de Emergencias de Andalucía. Tf. [REDACTED].

[REDACTED]



## ANEXO II

### Descripción Geográfica de la zona incendiada

Coordenadas (UTM): X:	Y:
Provincia:	
Término municipal:	
Denominación del Paraje:	

El Centro de Gestión de Emergencia del 112 en solicita que se retire la tensión de la(s) línea(s) eléctrica(s) descrita(s) a continuación (número de líneas eléctricas solicitadas \_\_\_\_):

### Descripción Línea Eléctrica (Se Anexa Plano Cartográfico)

Tipo de línea: Alta Tensión ___ Media Tensión ___
Nivel de Tensión (kV): _____
Propiedad (Endesa/Particular): _____
Nombre de la línea: _____
Elementos que definen el tramo a cortar: Inicial: (*) X: _____ Y: _____
TIPO ( __ ) (**) NOMBRE: _____
Final: (*) X: _____ Y: _____
TIPO ( __ ) (**) NOMBRE: _____
Intermedios:
(*) Coordenadas UTM. (**) TIPO: A (Apoyo) C (Centro Distribución) S (Subestación).
NOTA: SI SE SOLICITA EL CORTE DE OTRAS LÍNEAS, ADJUNTAR UN ANEXO "OTRAS LÍNEAS" PARA CADA UNA DE ELLAS.

El tiempo de interrupción estimado es de:

Cuando deje de ser necesario el corte de la línea se remitirá una comunicación indicando esta circunstancia.

Fecha

EL RESPONSABLE DEL CENTRO DE EMERGENCIAS 112,

Fdo:



**ANEXO (“OTRAS LÍNEAS”):**

**OTRAS LÍNEAS ELÉCTRICAS PARA LAS QUE SE SOLICITA EL CORTE.**

LÍNEA \_\_\_\_ DE \_\_\_\_ (For ejemplo, si se solicita el corte de 4 líneas, serían, además de la de la hoja principal, la 2 de 4, la 3 de 4 y la 4 de 4).

Tipo de línea: Alta Tensión \_\_\_ Media Tensión \_\_\_

Nivel de Tensión (kV):

Propiedad (Endesa/Particular):

Nombre de la línea:

Elementos que definen el tramo a cortar: Inicial: (\*) X: \_\_\_\_\_ Y: \_\_\_\_\_

TIPO ( \_\_ ) (\*\*) NOMBRE: \_\_\_\_\_

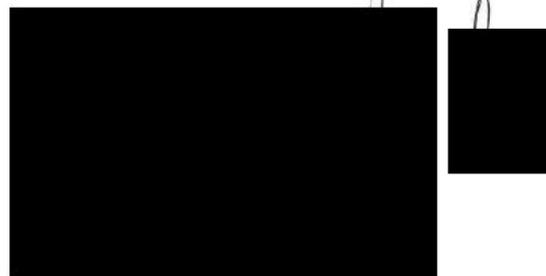
Final: (\*) X: \_\_\_\_\_ Y: \_\_\_\_\_

TIPO ( \_\_ ) (\*\*) NOMBRE: \_\_\_\_\_

Intermedios:

(\*) Coordenadas UTM. (\*\*) TIPO: A (Apoyo) C (Centro Distribución) S (Subestación).

NOTA: SI SE SOLICITA EL CORTE DE VARIAS LÍNEAS, ADJUNTAR LOS DATOS DE ESTE RECUADRO PARA CADA UNA DE ELLAS.





Les comunicamos que han finalizado las circunstancias que hacían necesario el corte de la instalación eléctrica descrita a continuación:

**DESCRIPCIÓN INSTALACIÓN ELÉCTRICA:**

Tipo de línea: Alta Tensión \_\_\_ Media Tensión \_\_\_

Nivel de Tensión (kV):

Propiedad (Endesa/Particular):

Nombre de la línea:

Elementos que definen el tramo a cortar: Inicial: (\*) X: \_\_\_\_\_ Y: \_\_\_\_\_

TIPO ( \_\_\_ ) (\*\*) NOMBRE \_\_\_\_\_

Final: (\*) X: \_\_\_\_\_ Y: \_\_\_\_\_

TIPO ( \_\_\_ ) (\*\*) NOMBRE: \_\_\_\_\_

(\*) Coordenadas UTM. (\*\*) TIPO: A (Apoyo) C (Centro Distribución) S (Subestación). Si no hay elementos conocidos, no se rellena nada.

NOTA: SI SE HA SOLICITADO EL CORTE DE VARIAS LÍNEAS, ADJUNTAR UN ANEXO "OTRAS LÍNEAS" PARA CADA UNA DE ELLAS.

Fecha de solicitud de corte:

Fecha

EL RESPONSABLE DEL CENTRO DE EMERGENCIAS 112,

Fdo:

